



1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Álvarez

ORDENANZA N° 3993/89.-

VISTO:

El expediente N° 001-M-89, caratulado: "NUÑEZ MA
NUEL solicita renovación licencia comercial por vía de excep-//
ción"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 de las presentes actuaciones lu-
ce nota sin número de fecha 20 de Febrero de 1989, mediante la
cual el señor MANUEL NUÑEZ, D.N.I. N° 10.041.970, solicita que
por vía de excepción se autorice la renovación de la licencia /
comercial N° 16.086 del rubro Depósito Mayorista de bebidas con
y sin alcohol ubicado en calle Presidente Roca N° 2.556 de la /
Ciudad de Neuquén, que oportunamente fuera habilitada según ex-
pediente N° 7833-M-85.-

Que a fojas 4 la Comisión Interna de Gobierno /
emite su Despacho N° 015/89 que dice: "Visto el expediente N° //
"001-M-89 y considerando que no se han dado las condiciones que
"permitan al recurrente variar la situación por la cual se le /
"dió por vía de excepción una licencia precaria para explotar /
"el rubro Depósito y Distribución de Bebidas, según Ordenanza /
"2795/86, esta Comisión Interna dictamina suplir por un plazo
"de tres (3) años la Licencia Precaria acordada, siendo éste el
"último plazo para la erradicación de dicho uso a una zona con-
"patible"; que este despacho fue ratificado por unanimidad en /
la Sesión Ordinaria N° 02/89, celebrada por el Cuerpo con fecha
10 de Marzo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 in-
ciso a) de la Ley Pcial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal em-
-----pliar por un plazo de TRES (3) años la Licencia Co-
mercial Precaria N° 16.086 por vía de excepción a la Ordenanza

///2.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Alvarez

11/2.-

Nº 1631, perteneciente al señor MANUEL NUÑEZ, D.N.I. Nº 10.041.970, para la explotación del rubro de Depósito y Distribución / de Bebidas con y sin Alcohol, siendo éste el último plazo para la erradicación de dicho uso a una zona compatible.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

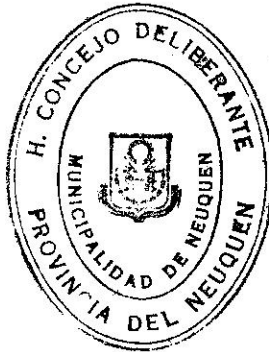
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. Nº 001-S-89).-----

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
1º Vice Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3993/89
PROMULGADA POR DECRETO Nº 0663/89
EXpte. Nº _____